

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

**ESTABLECE CARACTERÍSTICAS, DISEÑO Y CANTIDAD DE UNIFORMES DEL
PERSONAL DE CONDUCCIÓN QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 16 de Febrero de 2010)

Núm. 387 exenta.- Valparaíso, 29 de enero de 2010.- Visto: lo dispuesto en el Artículo 25º del D.S. Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

Considerando:

1. Que el artículo citado en el visto, establece la facultad del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones para efectos de disponer la obligación de que el personal de conducción, utilice uniforme durante la jornada laboral,

2. La solicitud de la Federación de Buses de las Provincias del Aconcagua, que manifiesta la intención de todos sus adscritos, de someterse a un ordenamiento integral del transporte público mayor.

RESUELVO:

1º Establézcase para todo el personal de conducción de buses rurales que presten servicios en las provincias de San Felipe y Los Andes la obligación de utilizar uniforme, durante toda la jornada laboral, según las características, diseño y cantidad que se indiquen a continuación:

a) Características y diseño del uniforme:

- El uniforme deberá contemplar el uso de una polera de cuello piqué o camisa, manga larga con el distintivo corporativo de la línea, bordado en costado izquierdo del pecho de una superficie de 10x10 cms. El color será a elección del responsable del servicio.
- El pantalón deberá ser largo y el color a elección.

b) Cantidad:

- La cantidad mínima de tenidas de vestir por conductor será de dos (2), a fin de velar por la adecuada presentación.
- En el período comprendido entre el 15 de septiembre al 15 de marzo de cada año, el personal de conducción podrá hacer uso de una polera de cuello piqué o camisa manga corta. En el período comprendido entre el 15 de marzo al 14 de septiembre de cada año, deberá adicionarse al vestuario la entrega de un polar del color corporativo, con iguales distintivos que los señalados en la letra a) anterior.

2º Cada responsable del servicio deberá velar que la obligación anterior se cumpla en todo momento.

3º La presente resolución entrará en vigencia a contar del 1 de abril de 2010, por lo cual los responsables del servicio deberán informar a esta Secretaría Regional Ministerial a más tardar el 1 de marzo de 2010 el color y distintivo elegido.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Susana Fuxs Gamboa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S), Región de Valparaíso.